

**JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE 2026**

El consejo de administración de Ercros, S.A. («Ercros» o la «Sociedad») convoca a la junta general ordinaria de accionistas («la junta») que se celebrará, el **30 de junio de 2026, en la Avenida Diagonal, 191, 08018 de Barcelona, a las 12:00 horas, en primera convocatoria**, y, de no concurrir el quórum necesario, el 1 de julio de 2026, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria.

<b>Nombre completo del accionista</b>		<b>Dirección postal</b>	
<b>DNI o NIF</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Correo electrónico</b>	
<b>Nº de la cuenta de depósito de las acciones</b>		<b>Nº de acciones</b>	<b>Prima de asistencia</b>

Podrán asistir a la junta general los accionistas que posean un mínimo de 10 acciones de la Sociedad, cuya titularidad aparezca inscrita a su favor en el registro contable de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. («Iberclear») con cinco (5) días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la citada junta general, inclusive, esto es el 25 de junio de 2026. Los accionistas que sean titulares de menos de 10 acciones podrán delegar su representación o agruparse con otros accionistas hasta reunir las acciones necesarias y conferir la representación a uno de ellos.

**Para acceder a la junta, los accionistas o representantes debidamente acreditados, que deseen asistir presencialmente deberán mostrar esta tarjeta de asistencia o la emitida por la entidad depositaria de sus acciones.**

**Los accionistas que deseen votar de forma anticipada o delegar su representación pueden hacerlo cumplimentando y firmando el apartado correspondiente de esta tarjeta y remitiéndola –fotografiada o escaneada– por correo electrónico a [accionistas@ercros.es](mailto:accionistas@ercros.es) o por correo postal. En caso de que un accionista firme el apartado de votación anticipada y el de delegación, prevalecerá la votación y quedará sin efecto la delegación. La votación anticipada y la delegación también se pueden efectuar a través de la página [web corporativa](http://www.ercros.es).**

Las tarjetas que no se reciban en forma y plazo no se computarán como asistentes a la junta.

El accionista que no presente o remita la documentación requerida en los términos previstos en esta tarjeta no podrá asistir a la junta y, por lo tanto, no tendrá derecho de votar las propuestas de acuerdo.

El titular de esta tarjeta puede asistir, votar o delegar a distancia cumplimentando y firmando el apartado correspondiente de esta tarjeta. En caso de que firme el apartado de votación y el de delegación a distancia, prevalecerá el voto a distancia y quedará sin efecto la delegación.

**Además de lo previsto en la ley, los estatutos sociales y el reglamento de la junta, el accionista deberá atenerse a las reglas sobre votación y delegación a distancia y a lo previsto en el anuncio de convocatoria de la presente junta ([www.ercros.es](http://www.ercros.es)).**

**ASISTENCIA PRESENCIAL A LA JUNTA**

Para acceder a la junta el día de su celebración, el accionista, o su representante, deberá acreditarse con los siguientes documentos:

- (i) Tarjeta de asistencia emitida por Ercros o por la entidad depositaria de sus acciones con motivo de la junta.
- (ii) Si el accionista es una empresa (persona jurídica), deberá presentar un documento de identificación legal del administrador que actúe en nombre de la empresa y el poder notarial, o copia sellada del mismo, que le permita actuar en nombre de la empresa accionista.
- (iii) El representante designado por un accionista deberá presentar, además, la delegación conferida en su favor por el accionista.

**Firma del accionista**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

### DELEGACIÓN Y VOTACIÓN POR CORREO POSTAL

El accionista que desee emitir su voto con antelación a la celebración de la junta u otorgar su representación por correo postal puede hacerlo cumplimentando los apartados relativos a la delegación o votación, según sea el caso, de la presente tarjeta emitida por Ercros, firmarla y enviarla a la dirección postal: **Oficina del accionista de Ercros. Avda. Diagonal 593-595, 5ª planta, 08014 Barcelona.**

Para la validez de la delegación o del voto por correo postal, la Sociedad deberá recibir las tarjetas correspondientes **no más tarde de dos (2) días antes de la celebración de la junta general, inclusive.**

### DELEGACIÓN Y VOTACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO

El accionista que desee emitir su voto con antelación a la celebración de la junta u otorgar su representación puede hacerlo cumplimentando los apartados relativos a la delegación o votación, según sea el caso, de la presente tarjeta emitida por Ercros, firmarla y enviarla -fotografiada o escaneada- por correo electrónico a: [accionistas@ercros.es](mailto:accionistas@ercros.es).

Para la validez de la delegación o del voto por correo electrónico, la Sociedad deberá recibir las tarjetas correspondientes **no más tarde de dos (2) días antes de la celebración de la junta general, inclusive.**

### DELEGACIÓN Y VOTACIÓN A TRAVÉS DE LA WEB

La página web corporativa dispone asimismo de un mecanismo para que los accionistas puedan emitir su voto con antelación a la celebración de la junta u otorgar su representación. Los accionistas que deseen asistir a la junta por esta vía deben acceder a: [www.ercros.es/Accionistas e inversores/Gobierno corporativo/Junta de accionistas](http://www.ercros.es/Accionistas_e_inversores/Gobierno_corporativo/Junta_de_accionistas), clicar en el botón «Plataforma de participación a la junta», acceder a la pestaña «Voto y delegación electrónicos» y seguir las instrucciones que aparezcan en la pantalla. Este mecanismo estará **disponible hasta dos (2) días antes de la celebración de la junta general, inclusive.**

A los efectos de autenticar su identidad, los accionistas podrán utilizar cualquiera de las siguientes opciones: (i) el nombre de usuario y la clave que podrán solicitar en la propia plataforma; (ii) un certificado de firma electrónica vigente y que haya sido emitido por la autoridad pública de certificación española, Ceres, dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre; o (iii) el documento nacional de identidad electrónico («DNIe») emitido por la Dirección Nacional de la Policía del Ministerio del Interior español.

Igualmente, los accionistas podrán conferir representación, indistintamente, al Presidente de la junta, a cualquier consejera independiente, al Secretario de la junta, al auditor interno o a la directora de la asesoría jurídica de Ercros a través de medios de comunicación a distancia y con carácter previo a la celebración de la junta, en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital («LSC»), en los estatutos sociales y en el anuncio de convocatoria.

La Sociedad se reserva el derecho de modificar, suspender, cancelar o restringir el mecanismo de votación y delegación electrónica por razones técnicas o de seguridad. La Sociedad no es responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse por sobrecargas, averías, caídas de líneas, fallos en la conexión u otras eventualidades ajenas a su voluntad, que impidan temporalmente la utilización de este mecanismo.

Es responsabilidad exclusiva del accionista, o su representante, la custodia de las claves o medios de identificación necesarios para ejercer sus derechos en el marco de esta junta a través de los medios electrónicos y telemáticos habilitados. En caso de que se trate de una persona jurídica, ésta deberá comunicar cualquier modificación o revocación en las facultades que ostente su representante y, por tanto, la Sociedad declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

## DELEGACIÓN

Los accionistas pueden delegar su asistencia a la junta en un representante, aunque este no sea accionista de la Sociedad. Para ello, deberán cumplimentar los apartados siguientes de la parte de «Delegación» la presente tarjeta, con objeto de (i) designar al representante; (ii) darle instrucciones de voto sobre los acuerdos que se sometan a votación de la junta; y (iii) firmar la tarjeta. Finalmente, deberán **enviar la tarjeta -fotografiada o escaneada- por correo electrónico a: [accionistas@ercros.es](mailto:accionistas@ercros.es), o remitirla por correo postal a la dirección: Oficina del accionista de Ercros. Avenida Diagonal 593-595, 5ª planta, 08014 Barcelona, hasta dos (2) días antes de la celebración de la junta general, inclusive.**

Para que la delegación sea válida, el representante deberá asistir físicamente a la junta el día que se celebre.

### Designación del representante

**El accionista a cuyo favor se ha expedido la presente tarjeta confiere su representación para la junta indicada en la misma a:** *(Marque sólo una casilla. En el supuesto de que no marque ninguna de las casillas siguientes, no designe nominativamente a la persona en quien otorga su representación o se susciten dudas al respecto, se entenderá que se acoge a la solicitud pública de representación formulada por el consejo de administración el 27 de mayo de 2026 y que otorga su representación, indistintamente, a favor del Presidente de la junta general, de cualquier consejera independiente, del Secretario de la junta general, del auditor interno o de la directora de la asesoría jurídica de Ercros).*

- |   |  |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Presidente                                   | <input type="checkbox"/> Secretario de la junta de accionistas |
| <input type="checkbox"/> Auditor interno                              | <input type="checkbox"/> Directora de la asesoría jurídica     |
| <input type="checkbox"/> Consejera independiente D <sup>a</sup> _____ | <i>(escriba el nombre de la consejera)</i>                     |
| <input type="checkbox"/> D/D <sup>a</sup> _____                       | <i>(escriba el nombre y el DNI del representante)</i>          |

### Instrucciones de voto

**El accionista debe marcar una X en la casilla correspondiente de las propuestas de acuerdo según cuál sea el sentido de su voto.** El representante deberá emitir el voto con arreglo a las instrucciones facilitadas por el accionista y tendrá la obligación de conservarlas durante un año desde la celebración de la junta.

Si el accionista no imparte instrucciones de voto expresas para uno o varios de los asuntos que, estando o no incluidos en el orden del día, se vayan a someter a votación de la junta, el consejo de administración interpreta que se acoge a la solicitud pública de representación que ha formulado, por lo que el representante designado votará de acuerdo con la siguiente regla: (i) a favor de las propuestas de acuerdos formuladas por el consejo de administración; y (ii) en el sentido que el consejo de administración estime más favorable para los intereses del accionista representado, en el marco del interés social, en los puntos sometidos a votación de la junta no formulados por el consejo de administración.

Esta misma regla se aplicará en caso de que el accionista haya impartido instrucciones de voto pero que dichas instrucciones no estén formuladas de forma clara o sean contradictorias entre sí.

#### **VOTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDOS FORMULADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:**

Propuesta	1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª	8ª	9ª	10ª	11ª	12ª	13ª	14ª	15ª
A favor															
En contra															
Abstención															

#### **VOTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDOS NO FORMULADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:**

En relación con aquellas propuestas de acuerdos que, figurando o no en el orden del día de la junta, vayan a ser sometidas a votación de la junta porque así lo permita la ley, el accionista se acoge a la solicitud pública de representación formulada por el consejo de administración. En tal caso, el representante aplicará la regla anteriormente señalada, salvo que el accionista indique otra cosa a continuación:

A los efectos de lo previsto en el artículo 523 de la LSC, se hace constar que, si un accionista designa como representante al Presidente de la junta o a algún miembro del consejo de administración, estos pueden incurrir en conflicto de interés en la votación de aquellas propuestas de acuerdo que se puedan someter a votación de la junta en relación con los supuestos previstos en el artículo 526 de la LSC. En este caso, si el accionista no hubiera impartido instrucciones de voto precisas sobre estas propuestas, la representación se conferirá en favor de cualquiera de los representantes designados por el consejo en los que no concurra el conflicto de intereses.

**Firma del accionista que confiere la representación**

**Firma del representante**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

**VOTACIÓN ANTICIPADA**

Los accionistas que deseen ejercer el voto de las propuestas de acuerdos que vayan a someterse a la votación de la junta, con antelación a su celebración, deberán cumplimentar los apartados de la parte de «Votación anticipada» de la presente tarjeta, con objeto de dar sus instrucciones de voto y firmarla. Finalmente, deberán **enviar la tarjeta -fotografiada o escaneada- por correo electrónico a: [accionistas@ercros.es](mailto:accionistas@ercros.es), o remitirla por correo postal a la dirección: Oficina del accionista de Ercros. Avenida Diagonal 593-595, 5ª planta, 08014 Barcelona, hasta dos (2) días antes de la celebración de la junta general, inclusive.**

**Instrucciones de voto**

**El accionista debe marcar una X en la casilla correspondiente de las propuestas de acuerdo, según cuál sea el sentido de su voto.**

Si el accionista no imparte instrucciones de voto expresas para uno o varios de los asuntos que, estando o no incluidos en el orden del día, se vayan a someter a votación de la junta, el consejo de administración interpreta que se acoge a la solicitud pública de representación que ha formulado, por lo que el representante designado votará de acuerdo con la siguiente regla: (i) a favor de las propuestas de acuerdos formuladas por el consejo de administración; y (ii) en el sentido que el consejo de administración estime más favorable para los intereses del accionista representado, en el marco del interés social, en los puntos sometidos a votación de la junta no formulados por el consejo de administración.

Esta misma regla se aplicará en caso de que el accionista haya impartido instrucciones de voto pero que dichas instrucciones no estén formuladas de forma clara o sean contradictorias entre sí.

**VOTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDO FORMULADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:**

<b>Propuesta</b>	<b>1ª</b>	<b>2ª</b>	<b>3ª</b>	<b>4ª</b>	<b>5ª</b>	<b>6ª</b>	<b>7ª</b>	<b>8ª</b>	<b>9ª</b>	<b>10ª</b>	<b>11ª</b>	<b>12ª</b>	<b>13ª</b>	<b>14ª</b>	<b>15ª</b>
A favor															
En contra															
Abstención															

**VOTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDOS NO FORMULADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:**

En relación con aquellas propuestas de acuerdos que, figurando o no en el orden del día de la junta, vayan a ser sometidas a votación de la junta porque así lo permita la ley, el accionista se acoge a la solicitud pública de representación formulada por el consejo de administración salvo que indique otra cosa a continuación:

A los efectos de lo previsto en el artículo 523 de la LSC, se hace constar que, si un accionista designa como representante al Presidente de la junta general o a algún otro miembro del consejo de administración, estos pueden incurrir en conflicto de interés en la votación de aquellas propuestas de acuerdo que se puedan someter a votación de la junta en relación con los supuestos previstos en el artículo 526 de la LSC. En este caso, si el accionista no hubiera impartido instrucciones de voto precisas sobre estas propuestas, la representación se conferirá en favor de cualquiera de los representantes designados por el consejo en los que no concurra el conflicto de intereses.

**Firma del accionista que vota a distancia**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

**ORDEN DEL DÍA****Propuestas de acuerdo sometidas a la aprobación de la junta**

- 1º Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales e informe de gestión de la Sociedad y de su Grupo consolidado, que incluye en documento separado el informe anual de gobierno corporativo; y de la gestión social, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 2º Examen y aprobación, en su caso, del estado de información no financiera (informe corporativo de sostenibilidad) de la Sociedad y de su Grupo consolidado, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 3º Aprobación de la exclusión de negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia de las acciones representativas del capital social de la Sociedad y de la formulación por parte de Bondalti Iberica S.L.U. de la consiguiente oferta pública de adquisición de acciones de la Sociedad.
- 4º Fijación del número de miembros del consejo de administración en siete.
- 5º Cese de D. Joan Casas Galofré como consejero dominical.
- 6º Ratificación del nombramiento por cooptación del consejero dominical D. Antonio Valero Solanellas y su nombramiento por el plazo legalmente establecido.
- 7º Ratificación del nombramiento por cooptación del consejero ejecutivo D. João Maria Guimarães José de Mello y su nombramiento por el plazo legalmente establecido.
- 8º Ratificación del nombramiento por cooptación del consejero ejecutivo D. André Cabral Côrte-Real de Albuquerque y su nombramiento por el plazo legalmente establecido.
- 9º Nombramiento de D. Luís Augusto Nesbitt Rebelo da Silva como consejero ejecutivo por el plazo legalmente establecido.
- 10º Nombramiento de D. Agustín Franco Blasco como consejero ejecutivo por el plazo legalmente establecido.
- 11º Derogación de la política de retribución al accionista, aprobada por el consejo de administración el 9 de mayo de 2025 y ratificada por la junta de 27 de junio de 2025.
- 12º Derogación de la política de remuneraciones de los consejeros, aprobada por el consejo de administración el 9 de mayo de 2025 y ratificada por la junta de 27 de junio de 2025.
- 13º Examen y aprobación, en su caso, de la nueva política de remuneraciones de los consejeros 2026.
- 14º Votación consultiva del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 15º Delegación de facultades en el consejo de administración y en el Secretario y Vicesecretario no consejeros del referido órgano para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la junta, y delegación de facultades para la elevación a instrumento público e inscripción de los acuerdos y, en su caso, para su subsanación.